

Dip. Emma Tovar Tapia
Presidenta del Congreso del Estado
P r e s e n t e.

A la Comisión de Asuntos Municipales le fue turnada para estudio y dictamen la propuesta de punto de acuerdo a fin de exhortar a los ayuntamientos, dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para que, en coordinación con el Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores, lleven a cabo las acciones necesarias para la creación de los Consejos Municipales de Personas Adultas Mayores, en los municipios en donde no esté conformado dicho Consejo; así como, expedir el respectivo reglamento para su funcionamiento suscrita por el diputado Juan Elías Chávez de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza.

Analizada la propuesta de referencia, esta Comisión Dictaminadora de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 fracción II y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, rinde el dictamen con base en las siguientes:

D I C T A M E N

Antecedentes.

La presidencia de la Mesa Directiva en sesión de fecha 26 de noviembre de 2020 turnó a la Comisión de Asuntos Municipales, con fundamento en el artículo 104 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para efectos de estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo a fin de exhortar a los ayuntamientos, dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para que, en

coordinación con el Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores, lleven a cabo las acciones necesarias para la creación de los Consejos Municipales de Personas Adultas Mayores, en los municipios en donde no esté conformado dicho Consejo; así como, expedir el respectivo reglamento para su funcionamiento suscrita por el diputado Juan Elias Chávez de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza.

Dicha propuesta fue radicada en reunión de esta Comisión el pasado 20 de enero del presente año y en esa misma fecha se aprobó la siguiente metodología para su estudio y dictamen por parte de esta Comisión:

*«1. Solicitar por correo electrónico a la titular de la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo realice un estudio y señale los términos en que los ayuntamientos del Estado han dado cumplimiento a la creación de los Consejos Municipales de Personas Adultas Mayores, así como la expedición del reglamento respectivo para su funcionamiento. Dicho estudio deberá ser entregado en el término de **10 días hábiles** a esta Comisión, a través de la secretaría técnica.*

*2. Realizar una **mesa de trabajo permanente** con diputados y asesores y los iniciantes para analizar la propuesta y la información recibida.*

*3. La Comisión solicitará a la secretaría técnica realice un **documento con proyecto de dictamen**.*

*4. La secretaría técnica elaborará el **proyecto de dictamen** correspondiente y lo remitirá a los integrantes de la Comisión y a los asesores de los grupos parlamentarios, para que formulen **observaciones**.*

*5. Reunión de Comisión para en su caso, **aprobar el dictamen**.»*

En seguimiento a la metodología se recibió el 29 de enero del corriente por parte de la encargada de despacho de la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo

los resultados del estudio solicitado sobre el seguimiento a la creación de los Consejos Municipales de Personas Adultas Mayores y la expedición de los reglamentos respectivos, en los términos que se transcribe a continuación:

«Tarjeta informativa relativa al seguimiento legislativo del Decreto 92 emitido por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato»

Introducción

Con base en el oficio número 11488 emitido por la Comisión de Asuntos Municipales de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato en donde se le solicita a la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo que se realice un estudio y señale los términos en que los ayuntamientos del Estado han dado cumplimiento a la creación de los Consejos Municipales de Personas Adultas Mayores y la expedición de los reglamentos respectivos se presenta lo solicitado.

Asimismo, se hace mención del plazo para la presentación de resultados que fue de 10 días hábiles y fenece el día 03 de febrero del 2021.

Metodología

- a. *Estudio técnico-jurídico de la solicitud y del decreto 90 de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato para determinar sus alcances.*
- b. *Solicitud de información en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo los términos solicitados por la Comisión.*
- c. *Consulta vía telefónica a los 46 ayuntamientos.*
- d. *Consulta en la gaceta municipal de los 46 ayuntamientos.*
- e. *Consulta del Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.*
- f. *Recepción y análisis de las respuestas de los sujetos obligados.*
- g. *Elaboración de una tarjeta informativa con los resultados obtenidos.*

Resultados obtenidos

Primera sección: *Expedición de reglamentos.*

- a) *Municipios que han expedido el reglamento: 2 (Apaseo el Alto y León).*

b) *Municipios que no han expedido el reglamento: 44 (Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortázar, Cuerámara, Doctor Mora, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Juventino Rosas, Santiago Maravatío, San Miguel de Allende, Silao, Tarandacua, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria).*

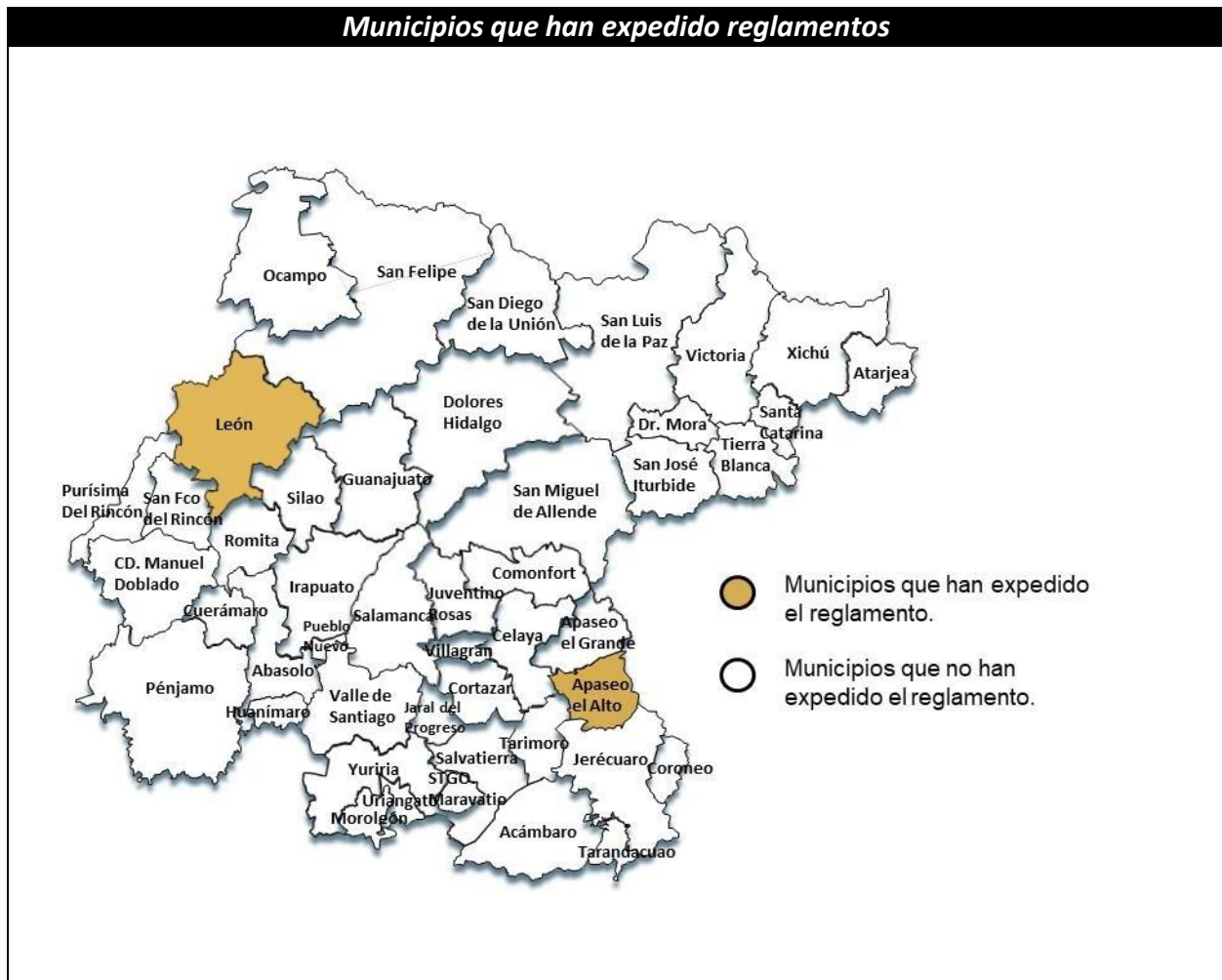
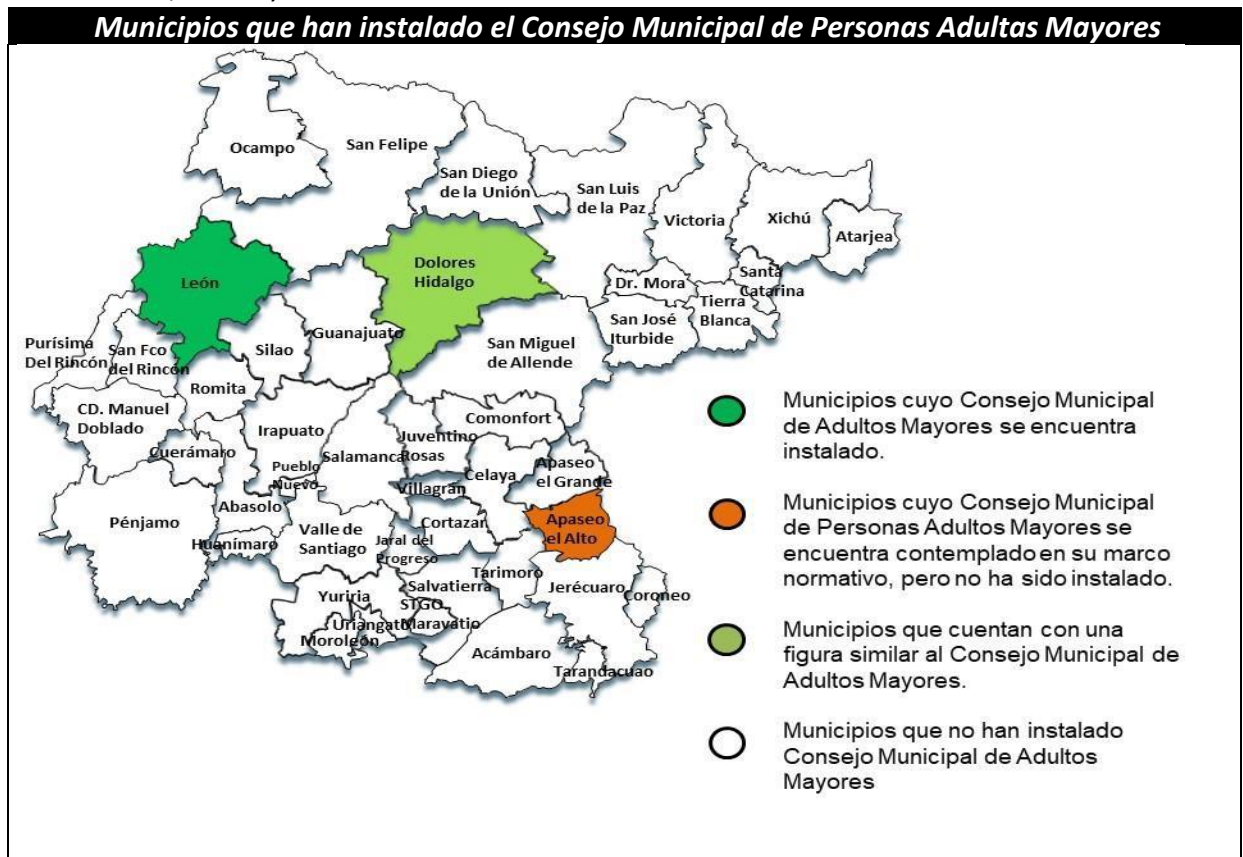


Figura 1. Mapa de Guanajuato con referencia a los municipios que han adecuado su reglamento.

Segunda sección: Instalación del Consejo Municipal de Personas Adultas Mayores.

- a) *Municipios cuyo Consejo se encuentra instalado: 1 (León).*
- b) *Municipios cuyo Consejo se encuentra contemplado en su marco normativo, pero no ha sido instalado: 1 (Apaseo el Alto).*
- c) *Municipios que cuentan con una figura similar a cargo del DIF: 1 (Dolores Hidalgo cuenta con un Comité de Adulto Mayor que se instaló el 27 de agosto de 2019).*
- d) *Municipios que no han instalado el Consejo: 43 (Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuerámamo, Doctor Mora, Guanajuato, Huanímamo, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Manuel Doblado, Morelón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Juventino Rosas, Santiago Maravatío, San Miguel de Allende, Silao, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú, Yuriria).*



Conclusiones

De la información obtenida se concluye que el 4.3% de los municipios ha expedido o actualizado su marco normativo en concordancia con el Decreto en mención, mientras que el 95.7% de ellos no han llevado a cabo dicha armonización.

Por otro lado, el 2.2% de los municipios ha instalado el Consejo, a su vez el 2.2% de estos contemplan la existencia del Consejo en un reglamento, pero no ha sido instalado para que entre en funciones. Los municipios que cuentan con una figura similar al Consejo representan el 2.2%, y finalmente el 93.4% corresponde a los municipios que no han instalado el Consejo Municipal de Personas Adultas Mayores.»

Como parte de la metodología, se llevó a cabo la mesa de trabajo con carácter permanente el 19 de mayo de 2021, en la que asistieron los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales, los asesores de los grupos representados en la misma, el representante de la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo, así como la secretaría técnica, los cuales realizaron diversas consideraciones.

Una vez analizada la información recibida y el exhorto en estudio la presidencia de esta Comisión instruyó en la reunión del 2 de junio del presente año la elaboración del dictamen en sentido positivo y en los términos de la propuesta, con algunas modificaciones que se irán describiendo.

Propósito de la propuesta de exhorto

La propuesta que se dictamina tiene por objeto, se realice un exhorto a los ayuntamientos del estado de Guanajuato y a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para que, en coordinación con el Consejo Estatal de Personas Adultos Mayores, conformen dicho Consejo en los municipios en donde no esté conformado, así como expidan el reglamento para su funcionamiento.

El contenido de la propuesta se transcribe a continuación:

«CONSIDERACIONES

En la actualidad, México vive una transformación demográfica sin precedentes, en donde el envejecimiento de la población crea la imperiosa necesidad de definir respuestas institucionales y sociales, sobre todo aquellas que nos permitan enfrentar con éxito los desafíos presentes y futuros que genera la dinámica social.

La mayor esperanza de vida y con ello el envejecimiento se han convertido en elementos que nos conducen a fortalecer los lazos solidarios entre las distintas generaciones, impulsando a la vez la revaloración y la dignidad humana de los adultos mayores; además de promover su plena inserción en la vida familiar, comunitaria, social, económica y política.

Por ello, cada día es más importante que todos los ciudadanos puedan llegar, en forma saludable, a la vejez. Esto hace necesario potenciar distintos factores económicos, sociales, políticos y culturales que contribuyan a garantizar los derechos de los adultos mayores en su proceso de envejecimiento.

Entendiendo que vejez y envejecimiento, desde una definición gerontológica, son dos conceptos diferentes, toda vez que, al proceso que inicia desde el nacimiento y termina con la muerte se le conoce como envejecimiento. Mientras que la vejez es una etapa de vida que comienza a los 60 años y es considerada la última etapa de vida y forma parte del envejecimiento.

En México, de acuerdo con cifras del INEGI, existen actualmente 12 millones 85 mil 796 personas adultas mayores, lo que representa aproximadamente el 10.4% de la población total. Mientras que, en el Estado de Guanajuato se estima que la población adulta mayor asciende a 580 mil 767 personas, de las cuales el 46% (258 mil) son hombres y el 54% (299 mil) son mujeres, población que aumenta día con día.

Si consideramos esta estadística, nos obligada a fortalecer y ampliar las garantías para respetar y hacer respetar sus derechos; además de determinar acciones para constituir instituciones sociales que implementen programas que atiendan este segmento de la población y los apoyen en su proceso de envejecimiento.

En el Estado de Guanajuato, los derechos de las personas adultas mayores se encuentran garantizados por la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato, que en su artículo 1 establece:

Artículo 1. *Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y de observancia general en el estado de Guanajuato. Tienen por objeto reconocer, proteger y garantizar los derechos de las personas adultas mayores, sin distinción alguna, para propiciarles un nivel de vida adecuado y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.*

Además, en su artículo 2, dicha Ley establece que su finalidad es sentar las bases para:

- I. Impulsar las políticas públicas dirigidas a las personas adultas mayores;*
- II. Desarrollar los mecanismos e instrumentos para la atención a las personas adultas mayores; y*
- III. Generar el trabajo transversal y multisectorial, para la actuación coordinada entre las dependencias y entidades de gobierno, dirigida a potenciar las propuestas de políticas públicas de atención a las personas adultas mayores.*

De igual manera, la Ley referida, garantiza el derecho a tener una integración social a través de instituciones, acciones y programas realizados por el Estado de Guanajuato y sus municipios, y, de acuerdo con su artículo 5 fracción VII y IX respectivamente, define que:

VII. Integración social: *el resultado de las acciones que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y municipal, las familias y la sociedad civil organizada, orientadas a modificar y superar las condiciones que impidan a las personas adultas mayores su desarrollo integral;*

IX. Personas adultas mayores: *aquéllas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio estatal.*

El presente exhorto, además de lo ya expuesto, se sustenta en el marco jurídico que estipula la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato, que en su artículo 21 establece la conformación del Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores, el cual es un órgano de consulta, análisis, asesoría y elaboración de propuestas y de coordinación y evaluación de las políticas, programas y acciones en materia de protección y atención de las personas adultas mayores, con el fin de favorecer su pleno desarrollo e integración social.

Dentro de las atribuciones de dicho Consejo en el artículo 24 fracción XIX de la Ley mencionada está la de promover la creación de consejos municipales de personas adultas mayores.

Asimismo, en el artículo 20 fracción III, dicha Ley establece como atribuciones de las autoridades municipales en materia de derechos de las personas adultas mayores, la de promover la creación de consejos municipales de personas adultas mayores, entendiendo como autoridades municipales las establecidas en el artículo 9 fracción II de la misma Ley, siendo estas autoridades los Ayuntamientos y las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Con el contexto anterior, el objeto central de la presente acción legislativa tiene como propósito exhortar a las autoridades municipales como son: los Ayuntamientos, las dependencias y entidades de la administración pública municipal, para que en coordinación con el Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores lleven a cabo las acciones necesarias para la creación de los Consejos Municipales de Personas Adultas Mayores, como lo mandata la Ley citada en párrafos anteriores; así como expedir el respectivo reglamento para su funcionamiento.

Es importante señalar que, a la fecha, según información de la página de la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, solo se encuentran publicados los reglamentos de dos municipios, el de León y el de Apaseo el Alto, no se encontró información oficial de los cuarenta y cuatro municipios restantes. De dichos municipios los encontramos bajo la siguiente denominación:¹

¹ <http://normatividadestatalymunicipal.guanajuato.gob.mx/busquedas.php>

- *Consejo Consultivo de Personas Adultas Mayores del Municipio de León*
- *Consejo Municipal para las Personas Adultas Mayores del Municipio de Apaseo el Alto*

La falta de estos Consejos en los municipios restantes impide fortalecer el pleno desarrollo e integración social de las personas adultas mayores.

La creación de los Consejos Municipales referidos constituye una acción de gran relevancia para la generación de acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población adulta mayor, permitirá un acercamiento directo, claro y específico para conocer sus necesidades y la integración de iniciativas y planteamiento de alternativas de solución a la problemática actual de esta población, particularmente las que se encuentran en situación de mayor marginalidad.

Dicho Consejo tiene por objeto fungir como órgano de opinión y consulta obligatoria, auxiliar del H. Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, a fin de promover, fomentar y difundir el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores en los municipios.

Aunado a lo anterior también es de gran importancia que los Ayuntamientos, una vez que conformen su Consejo Municipal de las Personas Adultas Mayores, deberán expedir el reglamento en el cual se establezcan las bases de organización, funcionamiento y actividades de este, con el fin de favorecer su adecuada coordinación y concertación entre las instituciones y sectores que lo integran.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, respetuosamente solicito a esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. ÚNICO. *La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato **EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE,** a los Ayuntamientos, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, para que, en coordinación con el Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores, lleven a cabo las acciones necesarias para la creación de los Consejos Municipales de Personas Adultas Mayores, en los municipios en donde no esté conformado dicho Consejo; así como, expedir el respectivo reglamento para su funcionamiento.»*

Consideraciones de la Comisión de Asuntos Municipales

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es competencia de la Comisión que ahora dictamina, el estudio y conocimiento de los asuntos relacionados con las funciones, atribuciones y organización de los ayuntamientos del Estado.

Se desprende del estudio realizado por la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo, que son 2 ayuntamientos Apaseo el Alto y León, quienes han expedido un reglamento en la materia y 44 los ayuntamientos quienes han incumplido; en cuanto a los ayuntamientos que cuentan con la instalación del Consejo Municipal de Adultos Mayores sólo León tiene la figurada instalada y en el caso del ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, cuenta con una figura similar denominada Comité de Adulto Mayor a cargo del

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, por lo que 45 ayuntamientos no cuentan con un consejo instalado en los términos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato que en su artículo 20 fracción III determina:

«Sección tercera

Atribuciones de las autoridades municipales

Atribuciones de las autoridades municipales

Artículo 20. *Las autoridades municipales en materia de derechos de las personas adultas mayores, tendrán las siguientes atribuciones:*

- I.** *Formular y desarrollar programas de atención a las personas adultas mayores, en el marco de la política nacional y estatal, conforme a los principios y objetivos de los planes de desarrollo federal, estatal y municipal;*
- II.** *Promover que las nuevas construcciones que se realicen por el sector público y privado, con fines de uso comunitario, recreación o de cualquier otra naturaleza, cuenten con las adecuaciones necesarias que permitan el libre desplazamiento y seguridad de las personas adultas mayores;*
- III.** *Promover la creación de consejos municipales de personas adultas mayores;»²*

Como resultado del estudio, quienes integramos esta Comisión dictaminadora, coincidimos con el iniciante, pero estimamos realizar algunos ajustes a la propuesta original del acuerdo planteado y elaborar ciertas consideraciones.

² Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato, visible en <https://congresogto.gob.mx/legislacion>.

Efectivamente la población de adultos mayores, del mundo va en crecimiento para 2050, se estima que las personas de 60 años o más serán 2 mil millones, esto es, más del 20% de la población mundial y esto conlleva a que nuestro Estado debe garantizar las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores y siendo el municipio el primer punto de contacto para atender dichas necesidades, el cumplimiento de la Ley en la materia resulta indispensable.

De ahí la necesidad que los ayuntamientos del Estado conformen los Consejos Municipales de Personas Adultas Mayores y emitan los reglamentos respectivos para su funcionamiento, organización e integración, ya que es el objetivo que persigue el presente exhorto.

Ante el estudio vertido por la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo, se tiene la seguridad que se cuenta con las respuestas negativas de los ayuntamientos que han incumplido con la conformación del Consejo y con la emisión del reglamento, por lo que se considera innecesario exhortar al único municipio que ha cumplido totalmente con ello, siendo el Ayuntamiento de León el exceptuado, cabe mencionar que los ayuntamientos Apaseo el Alto y Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional han cumplido parcialmente, y el resto 43 han incumplido totalmente, por eso se les remitirá el acuerdo recaído al presente exhorto, a los siguientes municipios:

Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortázar, Cuerámbaro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Doctor Mora, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del

Progreso, Jerécuaro, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Juventino Rosas, Santiago Maravatío, San Miguel de Allende, Silao de la Victoria, Tarandacua, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria.

Aunado a lo anterior, consideramos que el exhorto debe ser dirigido a la máxima autoridad del municipio que es el Ayuntamiento y omitir a las dependencias y entidades de la Administración Pública municipal, conforme a lo que establece el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal en la fracción I, inciso b):

**«Capítulo VII
De las Atribuciones de los Ayuntamientos**

Atribuciones del ayuntamiento

Artículo 76. *Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:*

- I.** *En materia de gobierno y régimen interior:*
- a)** *Presentar iniciativas de ley o decreto al Congreso del Estado, así como emitir opinión sobre las iniciativas de leyes o decretos que incidan en la competencia municipal, dentro del término que establezca la comisión dictaminadora;*
 - b)** *Aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias,*

procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;»³

Finalmente, se realizaron ajustes de forma y técnica legislativa, para que el acuerdo se plantee de manera más clara.

Quienes dictaminamos manifestamos nuestra coincidencia con la propuesta, respetando la autonomía municipal, pero, pretendemos que los ayuntamientos atiendan a esta población de personas adultos mayores, con la expedición del reglamento y la creación de los Consejos Municipales de personas adultas mayores.

De lo anterior, se atiende la propuesta de los iniciantes con los ajustes realizados.

Por lo expuesto y fundado, respetuosamente solicitamos a esta Asamblea se apruebe el siguiente punto de:

ACUERDO

³ Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, visible en <https://congresogto.gob.mx/legislacion>.

Único. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato exhorta atenta y respetuosamente, a los cuarenta y cinco ayuntamientos omisos, para que, en coordinación con el Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores, promuevan la creación de los Consejos Municipales de Personas Adultas Mayores, así como, expidan el respectivo reglamento para su funcionamiento.

Guanajuato, Gto., a 2 de junio de 2021

La Comisión de Asuntos Municipales

Maricela Morales Rivera
Diputada presidenta

Paulo Bañuelos Rosales
Diputado vocal

Juan Elias Chávez
Diputado vocal

Mercedes Martínez Valdés
Diputada vocal

Filiberto López Plaza
Diputado secretario

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Dictamen, creación de los Consejos Municipales de Personas Adultas Mayores

Descripción: A la Comisión de Asuntos Municipales le fue turnada para estudio y dictamen la propuesta de punto de acuerdo a fin de exhortar a los ayuntamientos, dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para que, en coordinación con el Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores, lleven a cabo las acciones necesarias para la creación de los Consejos Municipales de Personas Adultas Mayores, en los municipios en donde no esté conformado dicho Consejo; así como, expedir el respectivo reglamento para su funcionamiento suscrita por el diputado Juan Elías Chávez de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza.

Información de Notificación:

Destinatarios: MARICELA MORALES RIVERA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
PAULO BAÑUELOS ROSALES - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
MERCEDES MARTINEZ VALDES - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
JUAN ELIAS CHAVEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
FILIBERTO LOPEZ PLAZA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Archivo Firmado: File_1571_20210602120409901.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 02/06/2021 05:08:20 p. m. - 02/06/2021 12:08:20 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

7f-b2-e9-82-ba-5a-3f-d6-35-db-fb-cf-1e-7d-61-42-a7-32-d5-f2-bf-8c-f4-38-4e-b8-e1-b7-ad-c0-52-9e-2a-a5-42-94-fe-57-93-4d-a9-21-23-8e-a9-56-43-c2-88-48-66-15-8b-08-88-2b-03-55-72-cb-32-da-bf-10-d2-9c-89-34-4e-de-be-a8-ae-9e-e5-b1-3c-d5-5b-6c-d4-16-9a-74-ba-1e-ba-f5-66-09-57-f9-a0-a7-d3-08-f8-8c-7b-0b-d7-c2-d1-31-fe-84-16-97-97-38-6d-60-1c-5f-0f-5d-10-db-87-41-b3-b7-2f-10-15-23-f6-e8-29-75-f3-3f-40-ed-1a-44-0e-5a-b2-b1-74-b2-64-05-51-2a-34-35-d8-c5-1e-01-32-d6-f0-69-13-c1-79-7f-67-eb-52-6f-5e-df-a7-94-81-95-33-1f-b1-f3-02-37-07-32-35-d3-f7-b5-ef-46-2c-be-73-38-fb-12-ef-c4-41-f8-2d-9e-e1-81-90-af-3d-76-c8-a3-bb-a1-ec-0b-ab-d3-a1-82-dd-c0-ba-81-dc-d1-33-2e-4c-ee-b2-4d-0e-2d-90-e6-d2-70-7b-62-64-57-0b-0e-dd-fe-50-9c-ff-b8-b7-1c-39-18-1f-1c-82-f2-e8-2a-9d-1b-e2-51

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 02/06/2021 05:09:51 p. m. - 02/06/2021 12:09:51 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 02/06/2021 05:09:51 p. m. - 02/06/2021 12:09:51 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637582325916520023
Datos Estampillados: DcG69KPqplzaJmswgUha4tJ/DpM=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 244449476
Fecha (UTC/CDMX): 02/06/2021 05:09:52 p. m. - 02/06/2021 12:09:52 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: FILIBERTO LOPEZ PLAZA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.dc **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 03/06/2021 12:35:37 a. m. - 02/06/2021 07:35:37 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

20-26-62-dd-d0-a1-06-0b-7d-78-ef-ab-bd-7c-96-54-8b-19-c7-13-65-7e-00-fd-e8-2c-06-28-f0-67-d1-3d-67-9a-c9-50-7a-7d-14-87-ae-05-ea-d7-52-63-66-9d-b2-3a-bc-72-ef-8a-c0-c0-80-b2-88-ca-ab-2e-90-bc-9f-75-e1-bd-de-4e-17-f1-70-11-2c-72-2c-11-f2-33-70-1d-f9-c2-3d-ff-3c-2f-9f-94-11-65-6c-84-bb-dd-a3-de-39-14-b1-5e-f8-ae-4a-c0-02-3f-25-da-d0-37-11-bc-cc-f3-65-83-92-4e-eb-e5-bc-20-2c-d3-aa-8e-b3-6f-1c-d9-84-f8-0b-16-ff-69-3b-04-f6-7a-a0-98-8d-00-aa-98-0a-f0-2c-a4-d9-a2-bc-4d-43-0e-11-b8-8a-63-7a-94-ba-5c-2b-dc-31-d6-13-df-96-1f-bf-f1-7b-07-54-f0-a8-13-e6-55-92-85-82-1e-4b-65-ab-f5-6f-2f-c8-0b-1b-74-b8-8e-4e-8f-31-74-31-2a-3b-d8-4d-26-66-72-05-57-1f-ab-7b-77-a1-d3-40-b9-66-82-76-1b-d0-36-8c-4c-80-76-72-e3-01-b7-91-bd-a8-ee-5c-43-bb-59-88-43-8c-ab-51-47-c9-ae-a2-96-c2-40

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 03/06/2021 12:37:08 a. m. - 02/06/2021 07:37:08 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 03/06/2021 12:37:08 a. m. - 02/06/2021 07:37:08 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637582594286740183
Datos Estampillados: lx0iT/0Q4CZiRp/xYqYD0jFU2X8=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 244537606
Fecha (UTC/CDMX): 03/06/2021 12:37:08 a. m. - 02/06/2021 07:37:08 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: MARICELA MORALES RIVERA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.e9 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 03/06/2021 02:16:22 a. m. - 02/06/2021 09:16:22 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:
4a-c0-9e-b2-ea-1c-b5-3c-4f-dd-0d-8d-ba-f6-7f-26-5d-5e-51-48-89-55-74-a6-7c-97-97-87-43-d4-26-50-fe-65-35-4c-5c-eb-59-45-e3-db-5a-36-c7-bb-c3-70-b1-69-a4-d0-bb-b9-d6-49-7b-72-bf-1c-93-40-9e-7c-ed-36-ee-48-c9-10-75-bb-7d-31-2d-ee-21-b4-4c-cd-e5-31-51-c0-47-37-97-e8-ee-36-e0-71-e3-6a-b3-92-63-2c-97-c5-41-28-b2-c7-d3-f8-b4-ae-80-17-70-3e-71-d2-15-c4-df-b2-62-23-e6-cb-30-60-ff-c5-48-b9-1a-87-25-8f-22-8a-10-9c-fd-ca-20-40-2a-59-a7-82-0d-5a-23-19-dd-32-6f-e0-0c-83-0a-f9-a8-8d-07-72-84-57-fc-cd-00-07-6b-8a-89-a0-e8-3a-73-57-76-24-39-b6-06-f9-86-ed-5e-35-a7-44-d1-6e-f2-dd-a2-b7-da-63-55-d6-69-c3-72-58-90-ab-d7-da-7d-0e-72-68-09-aa-b1-38-68-64-b4-fc-33-14-33-7a-f6-7c-63-56-66-b7-b0-f1-9d-3e-4d-e9-42-09-1d-57-c0-50-a7-b6-9a-8d-00-d4-2f-82-5d-3c-3f-58-1a-80-aa-80-74-b8

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 03/06/2021 02:17:54 a. m. - 02/06/2021 09:17:54 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 03/06/2021 02:17:55 a. m. - 02/06/2021 09:17:55 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637582654750286768
Datos Estampillados: lAmn7WWRynCfH3fQQ+T3Ohi64ME=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 244556428
Fecha (UTC/CDMX): 03/06/2021 02:17:55 a. m. - 02/06/2021 09:17:55 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: JUAN ELIAS CHAVEZ **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.ee **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 03/06/2021 04:35:28 p. m. - 03/06/2021 11:35:28 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256
8f-a7-78-72-89-f6-cc-5c-50-df-f8-96-3e-9b-37-75-38-1e-20-41-24-48-69-0b-a7-8b-d5-1c-01-3d-9b-0d-9c-86-e2-0c-d5-15-6e-22-84-1a-bc-f2-a0-21-9d-51-c4-1e-bb-26-4d-fb-c6-cc-fc-37-89-2b-2f-e0-be-49-c9-1b-59-ba-36-62-b0-d2-d6-b2-9a-35-22-3a-c5-d5-e1-5a-01-ee-b8-09-78-d4-81-71-39-8f-f4-48-36-e8-7f-c5-f6-b1-6a-bf-e0-3f-c1-2e-9a-1c-fc-af-bb-ee-07-cd-4a-ea-35-40-6f-61-36-93-e6-9b-f4-01-d2-89-26-dc-0b-dd-87-2d-a7-43-b8-b9-44-04-1d-be-c4-1a-a4-95-99-cd-28-04-d3-bb-1e-a3-07-76-60-c8-5b-26-47-81-9d-56-7b-3d-63-f2-9d-55-50-da-6c-0e-97-a6-2d-38-1a-c8-7d-f1-98-ea-89-52-4e-ca-47-02-73-98-a0-24-91-5d-c6-ec-63-e5-dd-7d-b1-d4-84-31-82-f2-73-f6-49-7c-3c-61-67-21-97-b6-42-b4-89-97-0e-1d-87-ec-28-6c-45-ae-cf-4f-22-89-2c-88-93-6f-7e-63-4b-3c-74-1a-1a-75-ab-53-1d-4f-4c-47-25-e9-81-3a

Cadena de Firma:

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 03/06/2021 04:37:00 p. m. - 03/06/2021 11:37:00 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 03/06/2021 04:37:00 p. m. - 03/06/2021 11:37:00 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637583170204582186
Datos Estampillados: BZg9ThXzWkwOnJ5bnms0cg3LbHl=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 244682084
Fecha (UTC/CDMX): 03/06/2021 04:36:59 p. m. - 03/06/2021 11:36:59 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: MERCEDES MARTINEZ VALDES **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.ea **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 04/06/2021 07:38:29 p. m. - 04/06/2021 02:38:29 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:
b3-39-60-29-b3-d7-01-86-8c-ae-92-aa-ff-0f-f6-ca-ce-f0-cd-d1-a4-bb-88-2e-2a-55-be-41-67-b0-e8-6b-34-e9-2e-07-27-95-52-ef-37-84-b6-48-ec-23-69-91-b7-b2-51-f0-5d-5d-97-c9-6d-79-e1-3d-0d-77-03-60-80-3e-89-a1-29-05-80-d4-82-3c-5c-a8-1d-6c-37-ba-27-3f-45-8b-4a-be-79-60-42-bc-6a-b1-1d-3e-3c-10-47-3d-28-e0-6a-94-12-28-21-6e-31-d9-70-30-37-c4-73-47-13-f8-bb-b4-4e-51-fa-ae-e4-22-bd-63-c9-4f-68-52-2e-68-b9-b3-0f-fa-f5-d0-c8-bc-2a-a9-ef-c8-9c-86-0a-f2-10-c2-ed-a2-3b-07-b8-d0-25-af-2f-9e-54-1d-f4-1c-7d-bc-95-6f-0b-77-25-f3-d9-41-99-ec-68-8d-f5-73-62-6a-d5-d6-e4-c7-c4-a3-e6-6e-c2-e0-49-6f-f5-c2-9b-c1-3d-29-46-86-dc-64-42-99-64-0f-ba-09-0f-bc-79-45-99-62-01-23-89-0f-51-fb-4e-e0-c9-03-9e-a2-a0-f9-c8-ed-1d-f4-f9-71-f3-dd-d4-47-91-f8-18-28-0e-33-29-4d-a5-93-0d-9c-77-e9-20-5a

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 04/06/2021 07:40:02 p. m. - 04/06/2021 02:40:02 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de

Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

04/06/2021 07:40:03 p. m. - 04/06/2021 02:40:03 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637584144033324852

Datos Estampillados:

sXxsZD623PkaBMRRv3YvN6iyZ5E=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:

244948636

Fecha (UTC/CDMX):

04/06/2021 07:40:09 p. m. - 04/06/2021 02:40:09 p. m.

Nombre del Emisor:

Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie:

2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:

MERCEDES MARTINEZ VALDES

Validez:

Vigente

FIRMA

No. Serie:

50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.ea

Revocación:

No Revocado

Fecha (UTC/CDMX):

04/06/2021 07:38:34 p. m. - 04/06/2021 02:38:34 p. m.

Status:

Válida

Algoritmo:

RSA - SHA256

Cadena de Firma:

2e-e7-6b-47-8e-0b-58-5d-f1-d9-77-01-4f-b7-4d-d7-be-1a-ab-68-b3-2f-83-22-85-fe-61-77-39-bc-62-1c-7f-12-68-bd-39-74-01-7f-5d-1c-0f-45-a8-4f-c9-96-b2-f3-24-30-70-08-36-7a-0f-19-ed-9c-af-20-86-1d-82-f6-f9-d1-48-32-bf-40-fb-0c-2b-4d-59-f8-f9-f9-fb-a7-08-fe-68-87-f3-ac-26-8a-a5-60-8a-ff-94-8a-e4-ff-01-ef-eb-77-c9-7d-5a-51-b2-5c-70-3f-94-53-b7-02-a2-55-1f-f0-12-5a-04-e1-12-8a-66-7a-c2-13-34-c9-91-c9-00-4b-fa-60-90-ee-d8-cb-83-6f-93-73-2d-5e-5a-9e-aa-27-3e-0d-e6-9e-a3-15-75-0e-71-05-04-dc-cd-4b-f1-4d-08-f0-5b-62-01-5f-c2-12-2f-3d-4a-48-d2-89-6a-b4-80-59-c2-b3-72-8b-8e-8b-3c-3f-8a-cd-e9-2a-9e-c7-47-3a-11-53-a8-ce-83-cf-9e-b0-47-8e-ed-86-b6-8f-d2-6b-05-b9-58-54-b1-b8-5c-0a-58-12-73-9b-bd-99-04-44-68-06-64-3a-80-fb-19-b4-d3-4c-2b-1b-66-76-fb-3c-38-47-97-af-fe-95-84-c9

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):

04/06/2021 07:40:06 p. m. - 04/06/2021 02:40:06 p. m.

Nombre del Respondedor:

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

04/06/2021 07:40:06 p. m. - 04/06/2021 02:40:06 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637584144068012553

Datos Estampillados:

NcGDMs0bR+9hvk36kqfW55LnrI=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 244948636
Fecha (UTC/CDMX): 04/06/2021 07:40:09 p. m. - 04/06/2021 02:40:09 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: MERCEDES MARTINEZ VALDES **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.ea **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 04/06/2021 07:38:37 p. m. - 04/06/2021 02:38:37 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

05-f5-f1-d3-de-7c-33-f8-1c-48-39-c0-eb-d4-26-0f-8d-30-a9-a5-83-cf-4e-2b-71-f4-98-e5-a8-3b-35-7f-77-24-9b-1b-a0-d0-e7-4f-68-92-7a-07-9a-ef-59-88-7a-cb-ae-ae-67-96-b2-d1-47-7c-fa-61-ab-84-5c-9e-5d-49-ba-e5-69-86-f5-ee-a9-2d-c7-1f-5b-f6-fa-97-7a-b6-5a-85-cb-c4-47-2d-15-f2-45-b7-6b-74-8a-4f-f6-04-bb-66-8e-26-a6-8e-b4-11-43-bb-5f-2d-80-56-53-94-f2-ef-5f-a2-74-65-57-7d-d8-6d-bb-f7-c8-4f-ee-a3-38-5a-d2-f1-ba-ab-94-13-a6-51-a3-45-9e-73-f7-db-8b-f6-90-1d-83-31-f1-21-0c-1a-dc-05-bd-84-c3-93-60-7f-a3-c6-37-c3-67-69-9b-2b-63-56-03-fe-23-54-5b-62-ca-bb-a8-7d-48-0e-5d-b7-3e-76-4b-a6-ef-9b-d0-45-23-8d-1d-11-fe-2c-35-c7-76-53-8e-68-e6-48-f2-68-5e-c8-0a-1d-b7-90-e8-ce-3f-1b-df-6c-91-c1-82-e9-cf-c4-d9-a0-d7-d6-ad-e1-69-2c-56-7a-3a-89-04-e5-ab-93-7c-ff-48-00-a8-48-fa-e1-1c-a4

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 04/06/2021 07:40:09 p. m. - 04/06/2021 02:40:09 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 04/06/2021 07:40:10 p. m. - 04/06/2021 02:40:10 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637584144100355896

Datos Estampillados: ZxkyF7WTfEUbnGq7VpdmHGyBe5s=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 244948636

Fecha (UTC/CDMX): 04/06/2021 07:40:09 p. m. - 04/06/2021 02:40:09 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: MERCEDES MARTINEZ VALDES **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.ea **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 04/06/2021 07:38:40 p. m. - 04/06/2021 02:38:40 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

48-a7-d0-12-fb-2d-1f-63-ec-4b-3d-b9-89-64-b9-97-0d-d2-57-41-cc-9b-79-ce-ed-b7-8a-62-d5-10-e3-1e-b5-5d-2a-1e-53-57-6f-a7-01-13-46-c5-24-77-b2-0d-e2-43-bf-f4-c8-75-22-e5-56-7e-b7-43-e5-21-aa-0c-d2-d8-3d-a1-82-77-4b-58-c4-ac-49-ce-97-e5-61-da-a0-15-da-a8-a5-bd-c5-5b-d5-55-25-f2-37-e1-38-92-5b-58-e4-bf-9a-12-c3-c6-41-28-97-f3-de-af-19-76-20-26-8c-b1-e8-9e-9d-af-35-73-96-20-39-0c-25-f0-dc-6a-0d-71-4e-f5-8c-f0-23-c4-46-4a-bf-09-a4-1f-d9-ed-de-2a-03-1e-49-de-98-c6-87-85-01-c2-ef-78-ba-66-01-9b-55-3e-0e-7f-ab-2a-5c-f1-c1-6c-76-ac-a4-29-e1-fb-dd-8f-01-9f-43-83-3c-b9-3c-a6-ff-26-a7-21-c9-14-af-06-54-c0-9c-c7-b5-af-fb-d5-98-5d-64-97-30-82-e7-8c-94-ba-7f-19-50-89-86-6a-49-c0-98-de-7b-ba-40-f2-5e-6f-df-e6-b9-b4-06-d2-4c-67-2c-98-dc-8e-e2-11-6c-d6-26-4f-eb-17-7b-6a-38-86

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 04/06/2021 07:40:13 p. m. - 04/06/2021 02:40:13 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 04/06/2021 07:40:13 p. m. - 04/06/2021 02:40:13 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637584144133324734

Datos Estampillados: NS5d+ZQG6DuBE5a/F/IHXoSMoGs=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 244948636

Fecha (UTC/CDMX): 04/06/2021 07:40:09 p. m. - 04/06/2021 02:40:09 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: MERCEDES MARTINEZ VALDES **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.ea **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 04/06/2021 07:38:43 p. m. - 04/06/2021 02:38:43 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

b6-13-b3-0b-8a-58-68-96-3f-62-78-3d-6d-44-4d-c3-2c-72-1c-3c-ab-25-6d-5f-d0-1a-ca-ab-d9-57-83-0a-1c-b9-dc-10-34-97-c0-6c-99-ef-89-11-81-cc-31-59-4f-29-5c-b1-ed-b3-f1-a5-13-2f-7c-90-da-58-c0-c1-89-46-19-9b-cb-4a-f1-fd-d4-bb-75-46-e0-fc-8f-df-c4-c2-4d-7a-fe-4f-54-55-62-e7-bc-73-13-60-a6-70-a6-4e-49-c6-c2-a4-ac-5e-f7-22-84-6d-09-e4-d9-9f-eb-3b-aa-f1-70-03-89-e2-10-37-bf-f9-6f-07-6e-3a-98-7b-dd-14-ff-13-df-90-27-66-4e-3b-63-f7-19-46-7f-73-fa-9b-f9-70-b4-e4-33-a2-9a-fd-e0-a7-a6-df-b2-d2-1b-65-fa-98-1a-a9-96-a5-2f-a2-3c-bf-17-bc-64-e3-5d-7b-12-17-de-10-e2-63-9a-da-9c-6e-c0

3e-c8-a7-39-9c-7e-23-6e-35-fb-8f-e6-a9-dc-43-9c-30-d4-32-f0-a4-e8-ad-68-0a-05-16-17-5e-14-41-7d-ea-53-33-9a-18-33-10-42-e4-de-69-1d-c1-1c-44-73-8f-4b-ea-c9-2f-de-d8-f4-52-2d-87-86-c0-03-09-3f-53

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 04/06/2021 07:40:16 p. m. - 04/06/2021 02:40:16 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 04/06/2021 07:40:16 p. m. - 04/06/2021 02:40:16 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637584144165356026
Datos Estampillados: J4E+5bCji5ZsqnZfqWrJi1uP2qM=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 244948636
Fecha (UTC/CDMX): 04/06/2021 07:40:09 p. m. - 04/06/2021 02:40:09 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: MERCEDES MARTINEZ VALDES **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.ea **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 04/06/2021 07:38:47 p. m. - 04/06/2021 02:38:47 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 3f-95-79-1f-b5-66-09-b9-d4-c1-48-92-28-9f-09-fb-c2-e9-84-14-36-4d-1b-8c-1c-1f-02-8b-10-c8-20-9a-8f-c4-44-38-2f-1e-f0-74-de-de-e2-c6-83-71-7f-57-ef-1b-be-3c-9d-b6-00-e4-be-da-9a-e1-e0-53-a1-72-68-da-16-32-13-2d-0e-f4-2a-ec-8f-dc-3b-ee-bd-a4-99-eb-a8-a1-43-90-62-71-59-65-e7-40-b8-58-d2-73-f7-c9-2c-b4-c2-57-eb-27-9c-e5-3c-27-7c-36-af-72-b4-56-9f-1c-8b-c3-95-65-92-5f-c1-51-54-13-5f-a4-6e-58-4b-ab-46-5c-48-91-04-da-03-71-52-9b-4b-8d-cc-a6-2d-53-61-61-e6-fa-67-77-ec-d7-07-08-2a-b8-d7-6c-d3-91-06-08-ee-df-9d-75-54-fe-f5-61-74-fb-b2-87-8f-e2-11-0f-18-7e-3c-de-f5-00-c3-01-71-b6-78-56-01-cc-80-fe-2a-94-2d-83-80-e9-c5-43-dd-8b-ed-63-94-7b-a4-d8-1d-a1-41-2c-a0-86-fa-22-3b-fa-5b-c4-85-b7-81-d5-16-e0-1d-d4-58-49-bf-53-4a-29-0c-41-da-94-62-97-36-a6-99-7d-05-e6-eb-a0-d3-6d

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 04/06/2021 07:40:19 p. m. - 04/06/2021 02:40:19 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 04/06/2021 07:40:20 p. m. - 04/06/2021 02:40:20 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637584144202231006
Datos Estampillados: onZQD8qU0RXM00efE8d3+P9DXlo=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 244948636
Fecha (UTC/CDMX): 04/06/2021 07:40:09 p. m. - 04/06/2021 02:40:09 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: PAULO BAÑUELOS ROSALES **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1a **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 05/06/2021 09:58:35 p. m. - 05/06/2021 04:58:35 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

62-0e-0b-ef-71-f6-9b-04-51-d1-c4-f8-4b-25-ea-17-8f-09-3f-f4-54-6a-d1-0d-f2-70-35-47-85-b2-3d-b6-32-33-64-65-50-3f-1d-e0-b7-c6-a4-33-c5-2a-a6-61-e1-dc-8a-ae-3b-9c-e6-42-05-ca-42-19-b0-9b-31-c7-24-74-36-5c-d8-bf-f1-77-a7-d2-c8-30-d5-ec-e3-29-1d-6c-9d-93-00-1f-32-0f-21-eb-c5-75-77-20-83-45-e0-43-85-7c-93-e7-83-06-5c-db-50-3e-84-6f-5a-42-ab-0c-00-db-39-1f-33-a4-5b-af-2b-e7-f2-23-b9-ec-57-be-19-82-e4-60-ec-2f-fd-05-b7-a9-39-b5-9c-41-38-46-c8-13-5e-62-0c-24-2e-45-42-7d-2c-36-fe-e2-9d-5b-8e-7a-59-8f-9a-ac-1f-2f-66-81-4d-c1-40-17-23-eb-bb-68-28-3c-1d-10-25-19-c3-2b-08-79-14-33-94-69-45-af-84-2a-b4-c8-0c-c5-ec-2d-cf-1b-9e-ac-3a-50-0b-2d-7e-f0-6b-b8-d6-c6-8a-67-ce-7f-ec-16-64-21-21-61-2e-48-56-1f-2c-a1-5e-01-3b-3f-aa-9a-f9-1a-6d-03-c0-3c-ff-2d-9d-22-4c-d3-3f-09-5c-8e

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 05/06/2021 10:00:08 p. m. - 05/06/2021 05:00:08 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 05/06/2021 10:00:09 p. m. - 05/06/2021 05:00:09 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637585092090738267
Datos Estampillados: NLbL9ycV0ISQagjPyGZIUL6kZUk=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 245195856
Fecha (UTC/CDMX): 05/06/2021 10:00:13 p. m. - 05/06/2021 05:00:13 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

